

REGLAMENTO GENERAL DE APRENDIZAJE DE OTROS IDIOMAS

Capítulo I. Disposiciones Generales

Artículo 1.- Objeto.

El presente Reglamento tiene por objeto establecer los lineamientos operativos para la enseñanza y evaluación del aprendizaje de los idiomas ofertados por la Escuela de Formación Integral, así como los procesos de validación y ubicación de conocimientos para estudiantes que ingresan con formación previa.

Artículo 2.- Ámbito de Aplicación.

El presente Reglamento se aplicará a todos los estudiantes y personal docente involucrado en los cursos de idiomas impartidos por la Escuela de Formación Integral (EFI).

Capítulo II. Proceso Académico y Evaluación

Artículo 3.- Tipos de evaluación.

- **Validación de conocimientos:** Dirigida a estudiantes que cuenten con formación previa certificada en inglés, conocimientos en inglés sin certificación o en lengua de señas ecuatoriana. Será requisito presentar un certificado válido y cancelar el valor correspondiente al derecho. La calificación final se asignará conforme a la escala establecida en el artículo 4 del presente reglamento.
- **Examen de suficiencia:** Dirigido a estudiantes con conocimientos adquiridos de manera empírica. No requiere certificado previo, pero se debe cancelar el derecho de examen. La aprobación depende de la calificación obtenida.
- **Prueba de ubicación:** Dirigida a estudiantes nuevos con conocimientos parciales. Permite homologar niveles. El estudiante debe obtener al menos el 50% en la parte escrita para acceder al examen oral.

Los exámenes de validación, suficiencia y ubicación estarán diseñados para cada nivel y tendrán como referencia el Marco Común Europeo.

Artículo 4.- Niveles de Ubicación de nivel.

La aprobación de dichos exámenes dependerá de la calificación final obtenida en concordancia con la escala fijada por el emisor de la prueba de validación (Pearson), según la siguiente tabla:

ITEP PLACEMENT	EFI LEVELS
0.0 – 0.8	Level 1
0.9 – 1.6	Level 2
1.7 – 1.9	Level 3
2.0 – 2.2	Level 4
2.3 – 2.4	A2+
2.5 – 3.4	B1
3.5 – 4.4	B2
4.5 – 5.4	C1
5.5 – 6.0	C2

Artículo 5.- De los Exámenes Finales. Los exámenes finales se evaluarán de la siguiente forma:

1. **Examen Escrito Final:** El examen se realizará de forma presencial, el estudiante deberá asistir obligatoriamente al instituto para rendir el examen, en caso de no cumplir con este requisito, la prueba escrita se anulará y el estudiante obtendrá automáticamente 0 sin posibilidad de recuperación.
 - a) En caso de copia, uso de traductores o inteligencia artificial, se calificará con cero (0) sin derecho a apelación ni recuperación.
 - b) Está prohibido traducir textos o utilizar estructuras que no correspondan al nivel. Se emplearán herramientas anti plagio para validar la autoría del contenido.
2. **Examen Oral Final:** Este examen se realizará de manera presencial con otro docente o grupo de docentes por alumno. Se determinará una rúbrica de calificación general para estandarizar parámetros de evaluación. Para rendir el examen oral, el estudiante deberá:
 - a) Presentar su documento de identidad;

- b) Retirar momentáneamente la mascarilla en caso de que el estudiante la use por motivos de salud, para verificación de identidad; y,
- c) Usar libros, cuadernos o material de apoyo, no será permitido durante el transcurso del examen.

El examen oral, será grabado en su totalidad por el docente como respaldo, y serán resguardadas por un período de 2 ciclos. Solo serán utilizadas con fines académicos internos, garantizando el cumplimiento de la Ley Orgánica de Protección de Datos Personales.

En caso de que el estudiante no cumpla con los requisitos establecidos, no podrá rendir el examen correspondiente y obtendrá una calificación de cero (0) sin posibilidad de recuperación.

Tanto el examen escrito como el oral se programarán dentro del horario previamente seleccionado por el estudiante, por lo que es su responsabilidad conectarse o presentarse en las fechas asignadas.

En caso de que el estudiante no pueda asistir a la rendición del examen, este se deberá comunicar con el docente o tutor asignado, con al menos 48 horas de anticipación, para analizar la posibilidad del cambio de horario del examen ya sea oral o escrito. La reprogramación solo será aceptada en caso fortuito debidamente respaldado con documentos válidos.

El incumplimiento de cualquiera de las condiciones señaladas podrá ser considerado como fraude académico y sancionado conforme a lo dispuesto en el presente Reglamento.

Artículo 6.- De la Rúbrica de Evaluación.

Regular

Participation	Speaking Review	Assignments	Tests (incluye el general test)	Final Writing*	Oral Exam	Total
10%	20%	15%	10%	10%	35%	100%

Intensivo

Assignments	Tests (incluye el general test)	Final Writing*	Final Oral	Participation	Total
15%	15%	15%	40%	15%	100%

Las rúbricas podrán modificarse según necesidades académicas y serán socializadas a los estudiantes.

Artículo 7.- Notas Finales.

Para aprobar un nivel, el estudiante debe obtener una nota final mínima de 7.00. Las calificaciones se expresan con dos decimales, sin redondeo.

Artículo 8.- Reprobación del nivel.

Los estudiantes que no aprueben un nivel de idioma impartido por la Escuela de Formación Integral (EFI) podrán repetirlo conforme a las siguientes disposiciones:

- a) **Repetición permitida:** El estudiante podrá reprobado un mismo nivel hasta en dos (2) ocasiones, sin restricciones adicionales. En cada repetición deberá cumplir con los requisitos académicos y de asistencia establecidos por la EFI.
- b) **Tercer intento:** Si el estudiante reprueba por tercera vez el mismo nivel, la Coordinación Académica realizará un proceso de seguimiento individual para analizar su situación académica. Como parte de este proceso, se podrá sugerir el cambio a cualquiera de los idiomas que se encuentren ofertados por la EFI, buscando una alternativa que favorezca su desarrollo formativo.
- c) **Requisitos durante la repetición:** En cada repetición, el estudiante deberá cumplir con el 100% de los criterios académicos y de asistencia, sin excepciones. El cumplimiento riguroso de estos requisitos será indispensable para su permanencia en el nivel.

Artículo 9.- Apelación de la evaluación oral.

El estudiante podrá solicitar la revisión del examen oral final únicamente si ha obtenido una calificación mínima de seis sobre diez (6/10).

La gestión de la apelación será responsabilidad del docente a cargo, quien evaluará la solicitud considerando las calificaciones obtenidas en el componente

oral y demás evidencias pertinentes. El docente establecerá, conforme a su criterio académico y disponibilidad, el plazo para la revisión y resolución del caso.

Capítulo III.

Ciclos, Modalidades y Carga Horaria

Artículo 10.- Ciclos de estudio.

La Escuela de Formación Integral (EFI) ofrece anualmente dos modalidades de cursos, los cuales serán elegidos de forma voluntaria por el estudiante según su disponibilidad y preferencia:

10.1. Cursos Regulares:

La EFI apertura cinco (5) ciclos anuales, denominados Grupos del 1 al 5. Cada grupo regular tiene una duración total de nueve (9) semanas, distribuidas de la siguiente manera:

- Siete (7) semanas dedicadas a clases y actividades académicas.
- Dos (2) semanas destinadas a procesos administrativos.

10.2. Cursos Intensivos (solo inglés):

La EFI apertura anualmente diez (10) grupos intensivos, denominados Grupos "x".1 y "x".2. Cada ciclo intensivo tiene una duración total de cuatro (4) semanas:

- Tres (3) semanas de estudio intensivo.
- Una (1) semana para procesos administrativos.

Los ciclos son organizados en ciclos académicos diferenciados según la planificación institucional, siendo los siguientes:

CICLOS ANUALES EFI	REGULAR	INTENSIVO
GRUPO 1	Grupo 1.1	Grupo 1.2
GRUPO 2	Grupo 2.1	Grupo 2.2
GRUPO 3	Grupo 3.1	Grupo 3.2
GRUPO 4	Grupo 4.1	Grupo 4.2
GRUPO 5	Grupo 5.1	Grupo 5.2

Artículo 11.- Modalidades de Estudio.

Existen dos modalidades de estudio:

Presencial:

- El estudiante recibe clases sincrónicas con un docente certificado en instalaciones físicas definidas por la EFI. Recibe material académico físico y acceso a plataforma de estudio para horas asincrónicas.

Online:

- Clases sincrónicas a través de plataforma virtual, con acceso a libro académico digital. Las horas asincrónicas corresponden al estudio autónomo en dicha plataforma. Esta modalidad no aplica para Lengua de Señas Ecuatoriana (LSEC) debido a su naturaleza particular.

Artículo 12.- Carga Horaria Por Nivel.

NIVEL ESTUDIO	HORAS SINCRÓNICAS	HORAS ASINCRÓNICAS	HORAS TOTAL
NIVEL 1	32	32	64
NIVEL 2	32	32	64
NIVEL 3	32	32	64
NIVEL 4	32	32	64

El total de horas académicas se dividen en 7 semanas para el sistema regular y 4 semanas para intensivo.

Artículo 13.- Cambios de Horario.

Los estudiantes podrán solicitar un cambio de horario únicamente durante los tres primeros días desde el inicio de clases, y siempre que se mantenga dentro de la misma modalidad de estudio. Deberán presentar justificativo y cancelar el derecho correspondiente.

No se permite el cambio de paralelo, ya que estos pueden ser reasignados según el número de estudiantes inscritos. Hasta la aprobación y notificación oficial, el estudiante debe asistir al horario asignado inicialmente.

Capítulo IV.

Proceso de Inscripción y Matrícula

Artículo 14.- Etapas del proceso de inscripción y matrícula.

La Escuela de Formación Integral (EFI) contempla tres etapas en el proceso de inscripción y matrícula:

Etapas 1: Inscripción con descuento.

Durante este periodo, los estudiantes podrán realizar el pago anticipado de su inscripción para el siguiente nivel académico y acceder a un descuento promocional.

Etapas 2: Inscripción sin descuento.

Posterior a la etapa 1, se habilita un periodo adicional de inscripciones sin descuento. Los estudiantes que no accedan al descuento aún podrán asegurar su cupo realizando el pago correspondiente al total del nivel.

Etapas 3: Matrícula.

Finalizada la etapa de inscripción, el sistema de la EFI realizará de forma automática la matrícula legal del estudiante, con base en el pago registrado y la información ingresada en su portal. Durante esta etapa, el sistema cerrará automáticamente las inscripciones, y el estudiante será oficialmente asignado al curso correspondiente.

Capítulo V. Asistencia y Conducta

Artículo 15.- Asistencia e Inasistencias.

La asistencia se contabiliza únicamente durante las sesiones sincrónicas. No existen registros de atrasos. Si un estudiante ingresa después de 10 minutos de iniciada la clase, se considera falta; aunque pueda estar presente, no contará como asistencia.

El estudiante puede faltar hasta un máximo de siete (7) horas por ciclo. Al acumular ocho (8), perderá automáticamente el nivel, sin derecho a justificación.

Las faltas se consideran como un cupo disponible, por lo tanto, no son justificables.

En casos excepcionales, la EFI podrá solicitar documentación justificativa para evaluación interna, sin eximir de tareas o evaluaciones.

Artículo 16.- Faltas Disciplinarias.

La Escuela de Formación Integral, en aras de velar por el cumplimiento de la ética y valores, aplicará sanciones para las y los estudiantes, que incumplan con las siguientes faltas:

- a) Fraude Académico:** El plagio, así como cualquier otra forma de deshonestidad académica, en cualquiera de las modalidades de estudio, será considerado una falta grave. El estudiante deberá repetir el nivel sin

opción a exámenes remediales y deberá obtener una calificación mínima de ocho (8) en la repetición.

b) Suplantación de Identidad: La suplantación de identidad en actividades académicas, en cualquier modalidad de estudio, conllevará una sanción que obligará al estudiante a repetir el nivel sin derecho a apelación. En la repetición, deberá obtener una calificación mínima de ocho (8).

c) Agresiones o Intimidaciones: Cualquier forma de agresión o intimidación —sea verbal, física o virtual— dirigida a estudiantes, docentes o autoridades, será sancionada previa revisión de la falta por parte de la Dirección.

En caso suscitarse acciones que no se encuentren determinadas en el presente Reglamento, y se consideren como faltas, la Escuela de Formación Integral, previa investigación por parte de los coordinadores y aprobación por parte de la Directora de la Escuela de Formación Integral, se reserva el derecho a sancionar de la manera que crea más conveniente.

En caso de que un estudiante realice alguna de las faltas determinadas en el presente Reglamento, pero que, a criterio de la Escuela de Formación Integral sean considerados faltas de menor gravedad a las establecidas en el presente Reglamento, se podrá adecuar la sanción que se considere pertinente.

Artículo 17.- Procedimiento para el Reporte de Faltas e Incumplimiento del Reglamento.

Cuando un estudiante incumple alguna disposición del Reglamento, el docente debe reportar el incidente al Coordinador Académico vía correo electrónico.

El Coordinador analizará el caso y emitirá una resolución. Si la situación afecta el pase de nivel del estudiante, se requerirá autorización de la Directora de la Escuela de Formación Integral.

Cualquier permiso especial (como ingresar tarde o no encender la cámara) debe ser notificado oficialmente por el Coordinador al docente mediante correo electrónico.

El Coordinador Académico será la persona encargada de la verificación de los hechos suscitados y de sancionar conforme al presente Reglamento.

La Dirección de la Escuela de Formación Integral se encargará de autorizar la sanción en caso de faltas graves como la suplantación de identidad.

Capítulo VI.

Derechos y Responsabilidades del Estudiante

Artículo 18.- Derechos de Estudiantes.

Los estudiantes de la Escuela de Formación Integral (EFI) tienen los siguientes derechos:

1. Recibir una educación de calidad.
2. Acceder a igualdad de oportunidades sin discriminación por raza, género, religión, discapacidad u otra condición.
3. Tener garantizada la confidencialidad de su información personal y académica.
4. Recibir evaluaciones justas y retroalimentación que contribuya a su aprendizaje.
5. Acceder a los recursos académicos y tecnológicos necesarios.
6. Apelar su calificación en un plazo máximo de 24 horas después de la socialización de notas.
7. Ser escuchados y recibir respuestas oportunas por parte del docente.

Artículo 19.- De los materiales académicos.

El estudiante es responsable de conservar y usar adecuadamente los materiales proporcionados. En caso de pérdida o daño, debe solicitar reposición a Secretaría, siguiendo el proceso de pago. Falta de material no exime cumplimiento académico.

Capítulo VII.

Certificados

Artículo 20.- Certificados y vigencia.

Los certificados tienen validez institucional de tres (3) años desde emisión. El estudiante debe verificar requisitos externos. Para renovar, debe rendir prueba de ubicación o validación y, si aplica, cursar el programa correspondiente.

Capítulo VIII.

Retiro y Reembolso

Artículo 21.- Retiro voluntario.

Los estudiantes podrán solicitar el retiro voluntario del curso en cualquier momento del ciclo académico, presentando una solicitud formal en la Escuela de Formación Integral (EFI), acompañada de los documentos de respaldo correspondientes. Las implicaciones y condiciones del retiro son las siguientes:

- a) Sin reembolso por servicios iniciados: No se reembolsarán valores correspondientes a servicios académicos que ya hayan sido prestados o iniciados, conforme a la normativa institucional vigente.
- b) Reembolso condicionado: Solo se podrá solicitar el reembolso del valor pagado si desde la EFI no se ha generado la matrícula (es decir, no ha sido asignado a un curso, horario o docente).
- c) Plazo para reembolsos totales: Se permitirá el retiro con derecho a devolución del valor de la inscripción hasta una semana antes del inicio del período de matrículas. Pasado dicho plazo, no se realizará devolución alguna, salvo en casos debidamente justificados por fuerza mayor y aprobados por la Dirección.
- d) Asimismo, se podrá autorizar la devolución total en aquellos casos en los que, por decisiones administrativas de la EFI, no se haya aperturado el horario seleccionado por el estudiante y este no acepte ningún otro de los horarios disponibles.

Toda solicitud de retiro y/o reembolso se considerará efectiva únicamente una vez validada por la Coordinación Académica de la EFI, a través del formato institucional correspondiente, debidamente llenado y acompañado de la factura original impresa.

Cabe señalar que el retiro debe ser comunicado formalmente; de no hacerlo, se considerará como un nivel perdido. Asimismo, si el estudiante se retira una vez iniciado el ciclo y ya ha cursado parte del mismo, el nivel se registrará como perdido.

Solo se exceptuará de esta disposición cuando el retiro se realice antes del periodo de matrícula o dentro de los dos (2) primeros días posteriores al inicio de clases, en cuyo caso no se contabilizará como pérdida de nivel.

Capítulo IX. Actualización del Reglamento

Artículo 22.- Actualización del Reglamento.

Podrá actualizarse según condiciones académicas. La socialización estará a cargo del personal designado.

DISPOSICIÓN GENERAL

PRIMERA. – Todo aquello que no esté determinado en el presente Reglamento, se sujetará a la normativa legal vigente de la República del Ecuador.

DISPOSICIÓN FINAL

PRIMERA. – El presente Reglamento entrará en vigencia a partir de su fecha de aprobación por el Director Ejecutivo

Econ. David Flores Torres

Director Ejecutivo

CTT-ITSCO